



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 26 de julio de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **23 de julio de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **28 de junio de 2010** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad '**Clece, S.A.**' (CIF: A-80364243), el **expediente de contratación nº 03/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, y sujeto a regulación armonizada, para adjudicar la gestión del Servicio de Ayuda Domiciliaria para el Ayuntamiento de Fuengirola, según los siguientes detalles:

- Servicios de Ayuda a Domicilio Municipal: 11,45 €, más el IVA correspondiente, según el siguiente detalle:

PRECIO HORA	
Precio hora (sin IVA)	11,45 €

- Servicios de Ayuda a Domicilio Dependencia (establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, financiados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía), conforme a lo fijado en el pliego de cláusulas administrativas: 12,15 €, más el IVA correspondiente, según el siguiente detalle:

PRECIO HORA	
Precio hora (sin IVA)	12,15 €

- El servicio se adjudica por un plazo de duración de dos años, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de cuatro años.
- Mejoras que inciden sobre los usuarios: Mejoras en el control de presencia de las auxiliares, plazo para nuevas altas en un máximo de 48 horas, equipo especializado en atención a enfermos mentales, podólogo, peluquero, felicitaciones de cumpleaños, regalo navideño, adquisición e instalación de TDT en domicilios de los usuarios, ayudas técnicas, trípticos de consejos saludables, carpeta de bienvenida al usuario, información de teléfonos de interés, prevención contra el calor, fomento de relaciones sociales, asesoramiento jurídico laboral gratuito para los usuarios, asesoramiento en prevención de riesgos en el hogar, servicios opcionales del mantenimiento del hogar, suministrador de medicación, cuchi-tenedor automático, teléfono adaptado, calzado geriátrico, atención psicológica.
- Mejoras que inciden en los familiares de los usuarios y/o sus cuidadores: Buzón de sugerencias para familiares, seminarios de Alzheimer, fisioterapeuta, talleres a familiares.
- Mejoras que inciden sobre los trabajadores: Teléfonos móviles para el equipo de coordinación, mejora del vestuario de los auxiliares, seguro de responsabilidad civil,



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



preferencia en contratación, ventajas sociales, medios de transporte para el equipo de coordinación, tensiómetros y termómetros digitales, guías y manuales, cualificación y obtención de la titulación exigida para los auxiliares del SAD e incentivación de la plantilla.

- Otras mejoras: Línea telefónica gratuita 900 de atención al servicio, publicación de noticias de interés, tratamientos 3D, seguridad jurídica, programas de colaboración con entidades locales, programas de tratamiento para la igualdad, plan de calidad SGS, herramienta de información y gestión, apoyo a la infraestructura del grupo ACS, acceso gratuito vía internet a la base de datos, implantación del sistema de calidad, fomento del voluntariado, imagen corporativa.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (74.766,36 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Habida cuenta de que no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación durante el plazo legalmente establecido, elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de junio de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad 'Clece, S.A.', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante. En un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato se enviará un anuncio de la misma al D.O.U.E y se publicará en el B.O.E, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 LCSP.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendinez

SECRETARÍA